



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS**

**1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0101681518	01/03/2018	ARTEAGA SERRANO CLAUDIA CATALINA	GERENTE GENERAL

**2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION:  NOMBRE:

MOTIVO:  DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA:  NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA:  COTIZA EN BOLSA:

**3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0101681518	ARTEAGA SERRANO CLAUDIA CATALINA	CEDULA	ECUADOR	AV. 6 DE DICIEMBRE	carteaga@kreab.com

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0012520	EUGENIO MARTINEZ BRAVO	OTRO / ACCIONIST	ESPAÑA	Capitán Haya 38, 8 Izquierda, Edificio Cuzco	CASADO	emartinez@kreab.com	NO
2.	ASE-Q-0012522	CARMEN BASAGOITI PASTOR	OTRO / ACCIONIST	ESPAÑA	CAPITÁN HAYA 38, 8 IZQUIERDA, EDIFICIO	CASADO	carteaga@kreab.com	NO
3.	ASE-Q-0012523	MANUEL GARCIA VILA	OTRO / ACCIONIST	ESPAÑA	AYALA 158, 28009-MADRID	CASADO	carteaga@kreab.com	NO
4.	ASE-Q-0012524	KREAB WORLDWIDE AB	OTRO / ACCIONIST	SUECIA	MASTER SAMUELSGATAN 17, 111		gsole@kreab.com	NO
4.1.	ASE-Q-0012540	OMNICOM GROUP INC.	OTRO / ACCIONIST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	MADISON AVENUE, NUEVA YORK - NUEVA		carteaga@kreab.com	SI
4.2.	ASE-Q-0012525	EMILSSON PEJE	OTRO / ACCIONIST	SUECIA	437 Langa Gatan 12, 115 21 Estocolmo,		carteaga@kreab.com	NO
4.3.	ASE-Q-0012526	STEN WESTERBERG	OTRO / ACCIONIST	SUECIA	Beateunds aße 6, 134 61 Ingaro Suecia		carteaga@kreab.com	NO
4.4.	ASE-Q-0012527	CHARLOTTE ERKHAMMAR	OTRO / ACCIONIST	SUECIA	NOREVAGEN 31, 182 64 DJURSHOLM-SUECIA		carteaga@kreab.com	NO
4.5.	ASE-Q-0012528	GEORG DANELL	OTRO / ACCIONIST	BELGICA	PRIMUSGATAN 94, 112 67 ESTOCOLMO -		carteaga@kreab.com	NO
4.6.	ASE-Q-0012529	ANDERS FROSTELL	OTRO / ACCIONIST	SUECIA	BANERGATAN 13, 115 22 ESTOCOLMO -		carteaga@kreab.com	NO
4.7.	ASE-Q-0012530	PEDER JONSSON	OTRO / ACCIONIST	SUECIA	ERIKSBERGSGATAN 16, 114 30 ESTOCOLMO -		carteaga@kreab.com	NO
4.8.	ASE-Q-0012531	BENGT LUDVIGSSON	OTRO / ACCIONIST	SUECIA	AGARDHSGATAN 3, 654 55 KARLSTAD - SUECIA		carteaga@kreab.com	NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES  
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

4.9.	ASE-Q-0012532	GORAN RIEGNELL	OTRO / ACCIONIST	SUECIA	FLEMINGGATAN 17, 112 26 ESTOCOLMO -	carteaga@kreab.com	NO
4.10.	ASE-Q-0012533	HANNALENA IVARSSON	OTRO / ACCIONIST	BELGICA	RUE STANLEY, 59, BE- 1180 UCCLE - BELGICA	carteaga@kreab.com	NO
4.11.	ASE-Q-0012534	OLLE LINDGREN	OTRO / ACCIONIST	SUECIA	KAPELLBACKEN 6, 181 65 LINDING-SUECIA	carteaga@kreab.com	NO
4.12.	ASE-Q-0012535	MATTI SAARINEN	OTRO / ACCIONIST	FINLANDIA	VANHAYLA 17, FI- 00830 HELSINKI	carteaga@kreab.com	NO
4.13.	ASE-Q-0012536	SARA EVEDIUS	OTRO / ACCIONIST	SUECIA	NEGLINGEVAGEN 5, 133 34 SALTSJOBADEN -	carteaga@kreab.com	NO
4.14.	ASE-Q-0012537	SVEN NORBERG	OTRO / ACCIONIST	BELGICA	CHEMIN DES TOURNIAUX 12, CH -	carteaga@kreab.com	NO
4.15.	ASE-Q-0012538	KARL ISAKSSON	OTRO / ACCIONIST	BELGICA	AVENUE DES COMBATTANTS 41,	carteaga@kreab.com	NO
4.16.	ASE-Q-0012539	SEBASTIAN REMOY	OTRO / ACCIONIST	NORUEGA	AVENUE DE SATURNE 45, BE-1189 UCCLE -	carteaga@kreab.com	NO

  
FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA  
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE:

Claudia Catalina Arteaga Serrano

No. IDENTIFICACIÓN:

010163151-8



Factura: 001-004-000047725



20191701003D02915

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701003D02915

Ante mí, NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) CLAUDIA CATALINA ARTEAGA SERRANO portador(a) de CÉDULA 0101681518 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A KREAB IBERIA S.L en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 31 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:34).

  
CLAUDIA CATALINA ARTEAGA SERRANO  
CÉDULA: 0101681518



  
NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA  
EN  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACION

CEDELA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARTEAGA SERRANO CLAUDIA CATALINA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY  
CUEENCA**  
CIL PAREZ DAVILOS  
FECHA DE NACIMIENTO **1986-11-03**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **010168151-8**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMUNICADOR SOCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARTEAGA LOZANO MONSIE BERNARDIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SERRANO GONZALEZ DOLORES GUADALUPE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2018-12-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-12-28**

*[Signature]* *[Signature]*

EXPIRACION *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, PSE,  
EMISION O PAGO DE BIENIA

Edic. Sect. 2019 y Edic. de Autoridades del SPCCS  
010168151-8 005 - 0212

**ARTEAGA SERRANO CLAUDIA CATALINA**  
PICHINCHA QUITO  
RUMIPAMBA RUMIPAMBA  
6 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001  
**6215408** 2019-10-31 2019-10-31 16:14:24

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, **31 OCT. 2019**

*[Signature]*  
**DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0101681518

**Nombres del ciudadano:** ARTEAGA SERRANO CLAUDIA CATALINA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ  
DAVALOS

**Fecha de nacimiento:** 3 DE NOVIEMBRE DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** COMUNICADOR SOCIAL

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** ARTEAGA LOZANO MOISES BENJAMIN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SERRANO GONZALEZ DOLORES GUADALUPE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 28 DE DICIEMBRE DE 2015

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-272-99093



198-272-99093

Lcd. Vicente Taiano G.

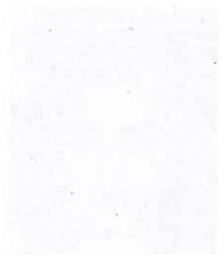
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

PAGINA EN BLANCO





Factura: 002-002-000035553



20181701012P01491



PROTOCOLIZACIÓN 20181701012P01491

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE ABRIL DEL 2018, (16:39)

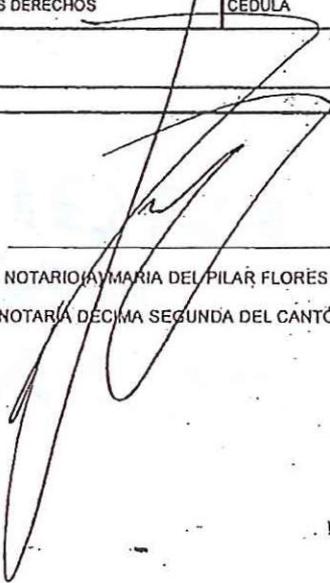
OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CAÑÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
RIOFRIO MOLINA MARIA GRACIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722370127

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CAÑÓN QUITO



N° TRAMITE: 85060-0045-18  
 DOCUMENTO: Escritura  
 24/04/19 2.1.1





Faint, illegible text centered at the top of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.



**PAGINA  
EN  
BLANCO**





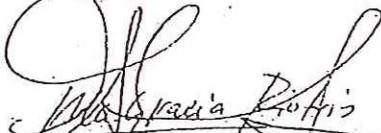
Señora Notaria

PROTOCOLIZACIÓN  
Quito, a 24 ABB. 2018  
Di 2 Copias

María Gracia Riofrio Molina, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1722370127 y matrícula profesional No. 17-2016-1283, solicito se sirva protocolizar el siguiente documento:

- Escritura de Revocación de Poder y Apoderamiento otorgado por la entidad KREAB IBERIA S.L., el 07 de marzo de 2018 ante el Doctor Iñigo Casla Uriarte, Notario de Madrid, con la correspondiente apostilla.

Atentamente,

  
Ab. María Gracia Riofrio

MAT. 17-2016-1283





**Iñigo Casla Uriarte**

**Notario**

Pº de la Castellana, 139 - 6º Dcha.  
28046 MADRID  
Tel.: 915 790 084  
Fax: 915 704 750





DV3284702

08/2017

**IÑIGO CASLA URIARTE**  
 Notario  
 Paseo de la Castellana, nº 139 - 6º  
 Tel. 91 579 00 84  
 Fax. 91 570 47 50  
 28046 MADRID

ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER Y APODERAMIENTO  
 OTORGADO POR LA ENTIDAD "KREAB IBERIA, S.L. -----

NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (663) -----

En Madrid, siete de marzo de dos mil dieciocho -

Ante mí, IÑIGO CASLA URIARTE, Notario de Madrid y  
 de su Ilustre Colegio con residencia en esta Capital,

-----COMPARECE-----

DON EUGENIO MARTINEZ BRAVO, mayor de edad, de  
 nacionalidad española, casado, economista, vecino de  
 Madrid-28000-(Madrid), con domicilio en paseo De los  
 Parques, número 5, BJ, 6. -----

Me exhibe NIF/CIF número 05408181F. -----

Constan sus circunstancias personales de sus  
 manifestaciones. -----

Identifico a la parte compareciente por su  
 reseñado documento de identidad. -----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación, como Consejero  
 Delegado, de "KREAB IBERIA, S.L.", (antes denominada  
 "KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA, S.L.") sociedad

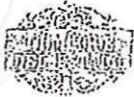




mercantil de responsabilidad limitada de nacionalidad española domiciliada en 28020-Madrid, calle Capitán Haya, número 38, piso 8° izquierda, Edificio Cuzco 2; con C.I.F. número B-82861048; constituida por tiempo indefinido, y con la denominación de "COMUNICACIÓN EMPRESARIAL INVESTORS LINK, S.L.", mediante escritura otorgada en Madrid, el día 26 de diciembre de 2.000, ante el Notario, don Carlos Huidobro Gascón, con el número 2653 de orden de su protocolo, modificados íntegramente sus Estatutos mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ignacio Martínez-Gil Vich, el día 28 de noviembre de 2.001, número 4177 de protocolo, aumentado su capital por otra otorgada ante el mismo Notario, Sr. Martínez-Gil Vich, el día 28 de noviembre de 2.001, número 4178 de protocolo, trasladado su domicilio al actual, por otra autorizada por el Notario de Madrid, don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 3 de noviembre de 2.006, número 3698 de protocolo; aumentado su capital mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el día 28 de enero de 2.009, número 422 de protocolo; cambiada su anterior denominación de "GAVIN ANDERSON IBERIA, S.L." por la de "KREAB GAVIN



08/2017



DV3284701

ANDERSON IBERIA, S.L.", mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 14 de mayo de 2.009, número 956 de protocolo; reducido su capital y modificados parcialmente sus Estatutos mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 5 de octubre de 2.011, número 2092 de protocolo; reducido su capital por otra autorizada por el Notario de Madrid, don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 25 de noviembre de 2.011, número 2482 de protocolo, ampliado su objeto social y modificados sus estatutos por otra autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 24 de mayo de 2013, número 1165 de protocolo, reducido su capital por otra autorizada también por el Notario de Madrid, Don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 27 de mayo de 2014, número 1198 de protocolo, ampliado su objeto social por el repetido Notario Sr. Ruiz-Rivas, el día 23 de enero de 2015, número 182 de protocolo; y por último, cambiada su denominación por



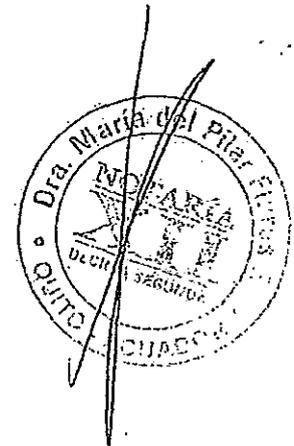


la actual, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Fernando Gomá Lanzón, el día 14 de mayo de 2015, número 477 de protocolo. -----

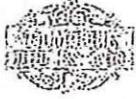
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 16.087, folio 197, sección 8ª, Hoja M-272444, inscripción 1ª. -----

TITULAR REAL: Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado, consta en acta de titularidad real autorizada por mí, en el día de hoy con el número 662 de orden de mi protocolo, la cual manifiesta no se ha modificado. -----

Actúa en virtud de su expresado cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General y Universal de socios de 28 de noviembre de 2.011, y se haya legitimado para este otorgamiento en virtud de las facultades que, correspondientes (legal y estatutariamente) al Consejo de Administración, le fueron delegadas por el mismo en virtud de escritura autorizada en Madrid, por el Notario don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 24 de mayo de 2.013, número



08/2017



DV3284700

1165 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, causante de la inscripción 23ª de la citada hoja social. -----

De copia auténtica de la cual que he tenido a la vista resultan sus facultades representativas, que son a mi juicio suficientes para otorgar la presente escritura al principio enunciada, por cuanto que ostenta la representación orgánica de la sociedad. --

Me asegura la subsistencia del estatuto jurídico de la entidad que representa, la plena vigencia y subsistencia del cargo no limitado, suspendido ni revocado, así como que no ha variado el domicilio y objeto sociales respecto de los que publica el Registro Mercantil. -----

Tiene a mi juicio, la parte compareciente, según interviene, capacidad bastante para formalizar esta escritura de REVOCACIÓN Y APODERAMIENTO, a cuyo efecto, -----

-----DECLARA Y OTORGA-----

PRIMERO.- Revocación.- Que revoca, anula y deja





sin valor ni efecto alguno, el poder otorgado a favor de DON JUAN PABLO BURBANO SIMÓN, titular de la Cédula de Identidad de Ecuador número 1711883064, en virtud de escritura en Madrid, autorizada por don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día veinte de noviembre de dos mil catorce, con número 1744 de orden de su protocolo. -----

La parte compareciente, según interviene, me releva, a mí, el Notario, de notificar al apoderado revocado la presente revocación de poder, por manifestar que el mismo tiene conocimiento de la misma. -----

SEGUNDO.- Apoderamiento.- Que confiere poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de Doña Cláudia Catalina Arteaga Serrano, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 010168151-8,; para que actuando individualmente en nombre y representación de KREAB GAVIE ANDERSON IBERIA, S.L con las más amplias facultades, pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, para lo cual, podrá



08/2017



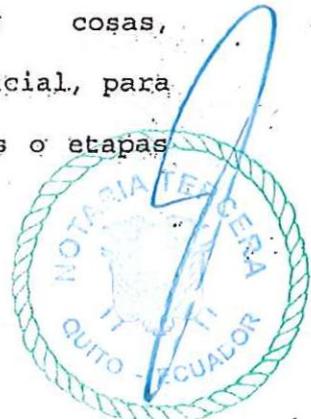
DV3284699

realizar los siguientes actos -----

A).- Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades de la República del Ecuador actuando como representante permanente de la Sucursal que la Sociedad mantiene abierta en dicho país, pudiendo firmar toda clase de documentos públicos o privados que fueran necesarios para tal fin, -----

B).- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades de la República del Ecuador. -----

C).- Representar a la Sociedad con las más amplias facultades sin reserva ni limitación de ninguna clase para realizar actos y negocios jurídicos que puedan surtir efecto en el territorio nacional ecuatoriano en lo administrativo, judicial y extrajudicial, sean entidades públicas o privadas cualquiera sea su jurisdicción y competencia, ante las cuales gozará de las más amplias facultades procesales, pudiendo, entre otras cosas, representarla en materia judicial o prejudicial, para intervenir en todas las instancias, grados o etapas





procesales como parte legitimada activa o pasivamente, o como tercero con interés en cualquiera de sus modalidades, en los procesos o actos procesales o pre procesales, contenciosos o no, de carácter civil, laboral, penal, constitucional, comercial, agrario, de familia, de niños o adolescentes, o contencioso administrativo, arbitral u otra materia; pudiendo formular y contestar denuncias, interponer y contestar demandas de modo escrito u oral, reconvenir, deducir excepciones y defensas previas desistirse de la demanda, allanarse a ella, total o parcialmente, o reconocerla; conciliar o transigir pretensiones o derechos del proceso judicial, someterlo a arbitraje de derecho o equidad; prestar confesión o declaración como parte o como tercero en nombre de la sociedad; reconocer o exhibir documentos y actuar o participar en la actuación de toda clase de medios probatorios, incluso de prueba anticipada y audiencias judiciales, presentar escritos y recursos impugnatorios, así como intervenir en todo tipo de diligencias o actuaciones judiciales; solicitar la insolvencia, quiebra, suspensión de pagos y apersonarse en los procedimientos judiciales, extrajudiciales,

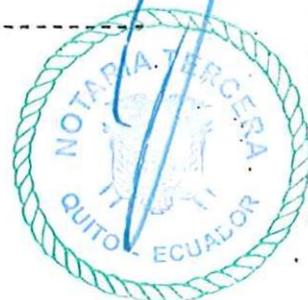


08/2017



DV3284698

arbitrales o administrativos que para ese fin se hubiesen iniciado, pudiendo concurrir a las Juntas de Acreedores que se convoquen y adoptar, a su libre decisión, las determinaciones que tengan por conveniente; apersonarse en diligencias o audiencias de cualquier clase; interponer recursos de apelación, nulidades procesales, recurso de hecho y demás recursos impugnatorios en cualquier tipo de procesos; plantear denuncias penales y seguir los procesos respectivos. Igualmente, podrá participar, celebrar, aprobar o rechazar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o deudores de la sociedad; con arreglo a lo dispuesto en las normas concursales, pudiendo solicitar la declaración de quiebra de empresas ante las entidades competentes, así como entidades delegadas o entidades que las reemplacen en sus funciones. En cualquier momento podrá sustituir o delegar estas facultades total o parcialmente y volver a readquirirlas cuantas veces lo crea oportuno.





C.1) Celebrar todo tipo de contratos administrativos, civiles, mercantiles, laborales, entre otros, como por ejemplo, contratos de servicios; contratos de crédito documentario, créditos en general, advance account, arrendamiento financiero, para solicitar y contratar fianzas, para abrir cartas de crédito, para abrir y cerrar cuentas corrientes, para abrir y cancelar cuentas a plazos y/o de ahorros, retirar imposiciones, para depositar, comprar, vender y retirar valores, para dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles para contratar cajas de seguridad, operarlas y cancelarlas, para comprar, vender bienes muebles e inmuebles, para otorgar, aceptar y/o levantar hipotecas y prendas, para otorgar garantía, para contratar, endosar pólizas de seguros, para endosar warrants, conocimientos de embarque, para ceder créditos, para afectar depósitos en cuentas corrientes, a plazos, para entregar letras de cambio en cobranza, garantía o descuento. -----

C.2) El representante legal permanente de la Sucursal se encontrará facultado a: -----

C.2.1) Para girar, aceptar, endosar, descontar y afectar letras de cambio, incluso aquellas que -----



08/2017



DV3284697

contengan cláusulas especiales. -----

C.2.2) Para suscribir pagarés, endosarlos y descontarlos; incluido aquellos que contengan cláusulas especiales: -----

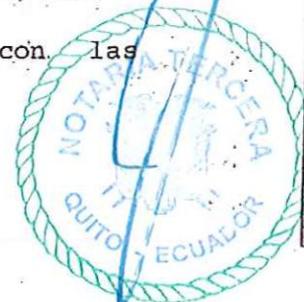
C.2.3) Para cobrar cheques, girarlos, girarlos en sobregiro y endosarlos a favor de terceros o de incluso de sí mismo, a la fecha o pago diferido. ----

D) El representante legal permanente se encontrará facultado para ordenar cargos y transferencias en cuentas corrientes o de ahorros. --

E) Celebrar contratos de asociación en participación, consorcios, joint venture, y cualquier otra forma de contratos de colaboración empresarial creados o por crearse. -----

F) Percibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden a la sociedad, otorgando para tales efectos, los recibos y cancelaciones del caso, estando autorizado para poder celebrar y suscribir documentos privados, minutas y escrituras públicas.

G) Contestar demandas y cumplir con las





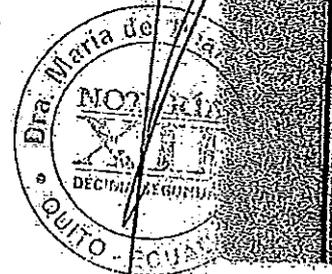
obligaciones contraídas. -----

El presente poder le otorga las más amplias facultades para lograr su encomienda y, de conformidad con las leyes ecuatoriana, se entiende otorgado sin limitación alguna -----

Así lo dice y otorga la parte compareciente, según interviene. -----

-----OTORGAMIENTO-----

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en el Real Decreto 1720/2007, que aprueba su Reglamento de desarrollo, los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del



08/2017



DV3284696

contenido de este párrafo. -----

QUEDAN HECHAS las reservas y advertencias legales.-----

Leída esta escritura, adecuada a la legalidad, por la parte compareciente, por su elección; debidamente informada y enterada de su contenido, según declara, presta su consentimiento y firma conmigo, el Notario. -----

De haber identificado a la parte compareciente por lo que resulta de su documento nacional de identidad reseñado en la comparecencia de esta escritura, que me ha exhibido, y por ella misma presentado, como medio supletorio, conforme establece la Ley Orgánica del Notariado. -----

Y, en general, de lo consignado en este instrumento público, en cuanto proceda. -----

De todo lo contenido en este instrumento público, redactado conforme a minuta aportada por el señor compareciente, extendido sobre siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el





presente y los seis siguientes correlativos , DOY FE.

Sigue la firma del compareciente. Signado: IÑIGO CASLA URIARTE. Rubricado. Está el sello de la Notaría.

Aplicación Arancel, Disp. Adic 3ª, Ley 8/1989.  
Base cálculo: DOCUMENTO SIN CUANTÍA  
Nº Aranceles aplicados: 1,4,7 y norma 8ª  
Derechos Arancelarios: 99,17 euros



ES COPIA AUTENTICA de la matriz obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, en donde dejo nota. La expido para el compareciente según interviene, en siete folios de papel timbrado notarial de serie y números DV3284702 y los seis siguientes en orden correlativo decreciente. En MADRID, el mismo día de su autorización; Doy fe ----



DW7538979

10/2017



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=  
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de  
D. Iñigo Casla Uriarte  
Notario de Madrid  
el día 07/03/2018 con el número 663 de su protocolo



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: <b>ESPAÑA</b> Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por <b>D. Iñigo Casla Uriarte</b> has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de <b>NOTARIO</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de <b>SU NOTARÍA</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
5. en <b>MADRID</b> at / à	6. el día <b>13/03/2018</b> the / le
7. por <b>el Decano del Colegio Notarial de Madrid</b> by / par.	
8. bajo el número <b>N7201/2018/016219</b> No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:
<b>Don Miguel Ángel Mestanza Irujandi</b> Firma delegada del Decano	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:dUhp-LT0y-vGHU-GGR0

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has acted in the capacity in which he or she has acted, and, where applicable, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it is issued, nor does it certify the content of the document for which it is issued.

[To verify the Issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]  
Verification Code of the Apostille: NA:dUhp-LT0y-vGHU-GGR0

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été délivrée.

**24 ABR. 2018**  
**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

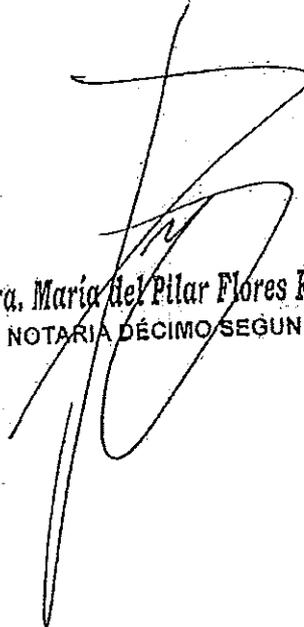




RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición de la Abogada María Gracia Riofrío, con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil dieciséis guion mil doscientos ochenta y tres (17-2016-1283), en esta fecha y en nueve (9) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda del Cantón a mi cargo los siguientes documentos: los documentos correspondientes a la ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER Y APODERAMIENTO otorgado por la entidad KREAB IBERIA S.L., el siete de marzo de dos mil dieciocho, ante el Doctor Iñigo Casla Uriarte, Notario de Madrid, con la correspondiente apostilla, que antecede.- Quito, veinte y cuatro de abril de dos mil dieciocho.-

DLCR

  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000038739



20181701012001453

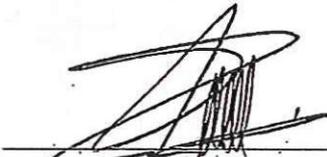
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701012001453

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN P01491

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIOFRIO MOLINA MARIA GRACIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722370127
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JASOL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790149072001

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES  
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 AP: 10824-DP17-2018-MP

Se protocolizó ante la Doctora María del Pilar Flores Flores Notaria Décima Segunda del Cantón Quito, el veinte y cuatro de abril de dos mil dieciocho, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; y, en fe de ello, Yo, Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente de esta ciudad y cantón Quito, según la Acción de Personal número uno cero seis dos cuatro guión DP uno siete guion dos mil dieciocho guion MP (10624-DP17-2018-MP) de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, y de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCACIÓN DE PODER Y APODERAMIENTO otorgada por La Entidad KREAB IBERIA S.L. que antecede, debidamente sellada y firmada, en Quito, el veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

  
 Ab. Giovanni Berrones Torres  
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



Factura: 002-002-000039873

20181701024001543

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

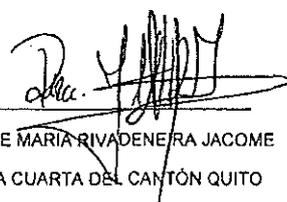
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701024001543

MATRIZ	
FECHA:	4 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:15)
TIPO DE RAZÓN:	REVOCATORIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5356

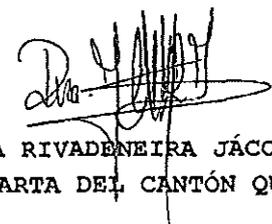
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JASOL CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790149072001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
 NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: DOY FE, QUE CON FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE HA EMITIDO LA PRESENTE RAZON, MEDIANTE LA CUAL LA CUAL SE TOMO NOTA DE LA PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR KREAB IBERIA S.L. A FAVOR DE JUAN PABLO BURBANO SIMON, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE LA CUAL REVOCA Y DEJA SIN EFECTO LA PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR KREAB IBERIA S.L. A FAVOR DE JUAN PABLO BURBANO SIMON, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.- QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. LQ.



DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
 NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

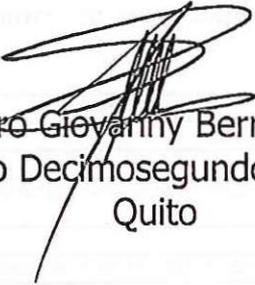




*Dra. María del Pilar Flores*

**RAZÓN:** Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00012068, expedida por el señor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho (28 de diciembre de 2018), en la que se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes de la protocolización efectuada ante la Notaría Decimosegunda del cantón Quito doctora María del Pilar Flores Flores, el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho (24 de abril de 2018), atinentes al poder que la compañía extranjera KREAB IBERIA, S.L., española, confiere en favor de la señora CLAUDIA CATALINA ARTEAGA SERRANO, ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor JUAN PABLO BURBANO SIMON, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de conformidad con la Acción de Personal número 14785-DP17-2018-VS de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho (14 de diciembre de 2018), expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular doctora María del Pilar Flores Flores; tomándose razón al margen de la protocolización susodicha del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día lunes, siete de enero de dos mil diecinueve.--



  
Ab. Ramiro Giovanny Berrones Torres  
Notario Decimosegundo Suplente  
Quito





Factura: 002-002-000040211

20191701012000021



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701012000021

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2019, (12:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCACIÓN DE PODER Y APODERAMIENTO OTORGADO POR LA COMPAÑIA KREAB IBERIA S.L EN FAVOR DE CLAUDIA CATALINA ARTEAGA SERRANO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01491. DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIOFRIO MOLINA MARIA GRACIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1722370127
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00012068, EXPEDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00012068.

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

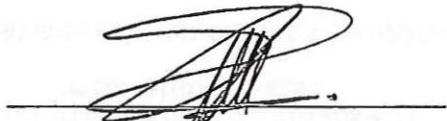
RAZÓN MARGINAL N° 20191701012000021

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2019, (12:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00012068, EXPEDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00012068.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIOFRIO MOLINA MARIA GRACIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1722370127
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCACIÓN DE PODER Y APODERAMIENTO EN FAVOR DE CLAUDIA CATALINA ARTEAGA

	SERRANO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIO DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
AP: 14785-DP17-2018-VS





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00012068**

**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de abril de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **KREAB IBERIA, S.L.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3732 de 23 de julio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de agosto de 2013, antes denominada **KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA, S.L.**, confiere a la señora **Claudia Catalina Arteaga Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor **Juan Pablo Burbano Simón**;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1895-M de 28 de diciembre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de abril de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **KREAB IBERIA, S.L.**, de nacionalidad española, confiere a la señora **Claudia Catalina Arteaga Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor **Juan Pablo Burbano Simón**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que: a) la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 24 de abril de 2018 que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 27 de junio de 2013 que contiene el poder que fuera otorgado al señor **Juan Pablo Burbano Simón**, que ahora se revoca; y, c) dicha dependencia sienta las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 24 de abril de 2018 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) ~~Que tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera KREAB IBERIA, S.L. de nacionalidad española, de 01 de agosto de 2013, antes denominada KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA, S.L.;~~ c) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor **Juan Pablo Burbano Simón** y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 01 de agosto de 2013; y, d) Sienta las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Quito, a 28 de diciembre de 2018

  
**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/ONL/MRV/ Exp. 171757 / Tr. 85060-0041-18

Factura: 002-002-000042793



20191701024O00047

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701024O00047

MATRIZ	
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2019, (10:02)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4740

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIOFRIO MOLINA MARIA GRACIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722370127
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



RATZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑIA KREAB ANDERSON IBERIA S.L. EN LA QUE CONTIENE PODER A FAVOR DE JUAN PABLO BURBANO SIMON, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00012068, DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL DOCTOR ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 24 DE ABRIL DE 2018, ATIMIENTOS AL PODER QUE LA COMPAÑIA EXTRANJERA KREAB IBERIA S.L., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA CONFIERE A LA SEÑORA CLAUDIA CATALINA ARTEAGA SERRANO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SEÑOR JUAN PABLO BURBANO SIMON.- QUITO, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que  
en 14 foja(s) me fue presentada.-  
Quito, a 3 OCT. 2019

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 3068



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2466
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	307
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711883064	BURBANO SIMON JUAN PABLO	REVOCADO
0101681518	ARTEAGA SERRANO CLAUDIA CATALINA	APODERADO

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /24/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KREAB IBERIA, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO.

### 4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00012068 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 28/12/2018.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. CLAUDIA CATALINA ARTEAGA SERRANO; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. JUAN PABLO BURBANO SIMON.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2909 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE AGOSTO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 31 OCT. 2019  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

